

ANEXO

En Melilla, a 21 de Diciembre del año 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo de Castro González, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, cargo que desempeña en virtud del Real Decreto nº 389/2019, de 18 de junio, (BOE nº 146, de 19 de junio de 2019, y BOME extraordinario nº 18, de 19/06/2019), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17/12/2021.

De otra parte, D. Diego Martínez Gómez, con DNI nº 45xxx14xx, que actúa como PRESIDENTE, de la REAL FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL con CIF G-5200xxxx, en virtud de nombramiento efectuado por la Asamblea General de 28 de julio de 2020. Actúa facultado para este acto, además, por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 09 de marzo de 2021.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en sesión celebrada con fecha 17/12/2021 por el Consejo de Gobierno de la CAM, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.1.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. nº 2, de 30/01/2017), y habiéndose obtenido la autorización del Pleno de la Excm. Asamblea de la CAM en relación al artículo 174.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en sesión de fecha 12/11/2021,

EXPONEN

I.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, comprendiendo las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Por Real Decreto 1.383/1997, de 29 de agosto, se traspasan a la CAM competencias, entre otras, en materia de Instalaciones deportivas, que comprende la elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas, la prestación de ayuda para el mantenimiento de centros deportivos para la práctica del deporte en general y la gestión de instalaciones deportivas.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.I) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ciudad, ejercerá, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado, en las materias, entre otras de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

II.- Que el campo de fútbol conocido como "La Espiguera", pertenece a la CAM, registrado en el inventario de bienes inmuebles de la CAM con el número 2024-05, con la categoría de Bien Demanial. Tiene una superficie de 14.233 m2. Es la finca registral 6.769.

III.- Que con fecha 31/01/1986, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se otorgó un derecho de superficie a la Federación Española de Fútbol, por un plazo de 50 años, por lo que la fecha de finalización del mismo será el 13/03/2036 (contando desde la formalización de la escritura). Este derecho se formalizó en escritura pública con fecha 13/03/1986.

IV.- Que como objetivos y condiciones de la constitución del derecho de superficie fueron los siguientes:

- La edificación de un campo de fútbol funcional por parte de la Real Federación Española de Fútbol.
- Que dicho campo de fútbol se utilizará para la práctica de dicho deporte por los equipos de fútbol, federados o no.
- Que cuando se extinga el derecho de superficie por transcurso del plazo, conforme al art. 173.2 de la Ley del Suelo vigente a la sazón, el Ayuntamiento hará suya la propiedad de lo verificado, sin satisfacer indemnización alguna en ningún caso.
- Que el derecho de superficie se otorgó a título gratuito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.1 y 169.1B de la Ley de Suelo (texto refundido de 1976).
- Que el Ayuntamiento proporcionaría los servicios de agua, alumbrado, saneamiento, encintado de aceras y pavimentación.

V.- Que, mediante escrito de 04/03/2021, por la Federación Española de Fútbol se ha comunicado a esta Consejería el interés en ampliar las actuales instalaciones con que cuenta en el Campo de Fútbol de la Espiguera, construyendo un nuevo edificio con la finalidad de ubicar en él la futura escuela educativo-formativa del deporte, cuyo coste provisional se ha estimado en Dos Millones de Euros.

VI.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 17 de febrero de 2021, publicado en el BOME. Extra. Número 11 de fecha 18 de febrero de 2021, existe una subvención nominativa en la Aplicación Presupuestaria